

**JUNTA DE TENEDORES DE BONOS
GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.**
Inscripción en el Registro de Valores N° 1191

Bonos al Portador Serie A

Línea de Bonos Inscrita en el Registro de Valores N° 1.057
con fecha 30 de noviembre de 2020
Código Nematécnico BGLOB-A

Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos (el “**Representante de los Tenedores de Bonos**”) de la Serie A (los “**Bonos Serie A**”), emitidos por **Global Soluciones Financieras S.A.** (el “**Emisor**”), según contrato de emisión de Bonos que consta de escritura pública de fecha 28 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría de don Jorge Reyes Bessone, bajo el Repertorio N° 6.303-2020, modificada por escrituras públicas de fecha 26 de enero de 2021, otorgada en la misma Notaría bajo el Repertorio N° 442-2021; 14 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría de don Luis Ignacio Manquehual Mery bajo el Repertorio N° 3.659-2023; 15 de junio de 2023, otorgada en la Notaría de don Luis Ignacio Manquehual Mery bajo el Repertorio N° 9.017-2023, la cual fue rectificada por escritura pública de fecha 27 de junio de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, bajo el repertorio número 9.466-2023; y 30 de agosto de 2023, otorgada en Notaría de don Luis Ignacio Manquehual Mery bajo el Repertorio N° 13.050-2023 (el “**Contrato de Emisión**”), a solicitud del Emisor, cita a junta de tenedores de Bonos Serie A (la “**Junta**”). La Junta se celebrará el día **9 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas a.m.**, por medios tecnológicos que permitan la participación y votación a distancia según se indicará más adelante, sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el objeto de someter las siguientes materias a consideración y aprobación de los tenedores de Bonos Serie A:

1. Informar a los Tenedores de Bonos acerca del estado de cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión.
2. Informar a los tenedores de los Bonos Serie A sobre el avance del plan para reestructurar la situación financiera y corporativa del Emisor, así como de los acuerdos alcanzados y las acciones requeridas para la materialización del mismo (el “Plan del Emisor”).
3. Someter a votación de los tenedores de Bonos Serie A todos los acuerdos necesarios para la ejecución e implementación del Plan del Emisor informado de acuerdo al punto No. 1 anterior y, en especial, acuerdos relativos a: /i/ modificaciones a los Bonos Serie A en cuanto al plazo, tasa de interés, garantías, cuentas de reserva, relación de cobertura garantía/deuda, obligaciones de carácter financiero, preferencia de pago y eventuales subordinaciones, clasificaciones de riesgo y en general, las modificaciones que sean necesarias para la implementación del Plan del Emisor; /ii/ modificaciones al Contrato de Emisión y/o a otros Documentos de la Emisión que sean consistentes con lo anterior; /iii/ ejecución de eventuales procesos de canje de los Bonos Serie A por otras emisiones de bonos efectuadas por el Emisor; /iv/ otorgamiento de acuerdos accesorios a las materias anteriores; y /v/ cualquier otro asunto que sea necesario para implementar el Plan del Emisor.

4. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las eventuales modificaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para la implementación de los acuerdos adoptados en la Junta, y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública de modificación que tenga por objeto rectificarlas o complementarlas, con el objeto de subsanar las eventuales observaciones que pueda realizar la Comisión para el Mercado Financiero antes de proceder a la anotación de la modificación que apruebe la Junta.

5. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para implementar lo acordado por la Junta, y las demás materias que decidan los tenedores de Bonos Serie A para la debida preservación o ejercicio de sus derechos.

Tendrán derecho a participar en esta Junta: (i) los tenedores de Bonos Serie A que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en los Bonos Serie A, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 18.876, que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los tenedores de Bonos Serie A que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto.

Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de Bonos Serie A que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la emisión, la serie, el número de Bonos Serie A que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de Bonos Serie A podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos a la Junta, para lo cual se requiere a los señores tenedores de Bonos Serie A hacer llegar sus poderes hasta las 18:00 horas del día anterior a la Junta, al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de Bonos Serie A y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web juntatenedoresglobal.evoting.cl la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de Bonos Serie A en la Junta. Asimismo, harán los mejores esfuerzos para tomar contacto con cada uno de los tenedores de Bonos Serie A que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso que los tenedores de Bonos Serie A, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consulta@evoting.cl.

BANCO DE CHILE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

